



Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 18/08/2023  
Hora : 05:17 p.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5174  
L.: 10,804.13

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6076

Fecha de Emision: 18/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: DANY ARNALDO MARADIAGA DELCID Id/RTN: 1612197500056

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS

Descripcion:

VALOR POR CONCEPTO DE PAGO DE LAM PRIMERA ESTIMACION DE AVANCE DE OBRA DEL PROYECTO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA EL REPELLO Y TEXTURADO EN PAREDES DE BLOQUE, APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO Y PINTURA ACRILICA, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ILAMA, SANTA BÁRBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 004 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento del mercado municipal de Ilama, casco urbano	10,804.13

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,804.13
Monto Total:		10,804.13

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,804.13
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,804.13</b>

Firma y Sello de Presupuesto: Laybi Noelia  **CONTABILIDAD PRESUPUESTO**

Firma y Sello de Tesoreria:  **TESORERIA MUNICIPAL**

Firma y Sello de Alcalde (sa):  **ALCALDIA MUNICIPAL**

Recibido por: Dany Arnaldo Maradiaga Delcid  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+jsf9JmcWXEBpdYuHSF4odL8TiuXS0+It3uV830lqS2jUyilHwj28WCVnfJsVqqdvpefsbbQlxaoKyLwrBu2E/S0SSTmQbMA8E+1r2WUAZR+iqNxf7vUtpplKQDO  
BLWc+eBR3ujnYfvi0/P1VjQcdXZdomv0GUSn0VNs=

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA EL REPELLO Y TEXTURADO DE PAREDES DE BLOQUE, APLICACIÓN DE SELLADOR Y PINTURA EN PAREDES DE BLOQUE Y TABLA YESO, PULIDO DE PISO DE CONCRETO, EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Dany Arnaldo Maradiaga Delcid**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1975-00056, RTN 1612-1975-00056-2 con domicilio en el Casco Urbano, en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LOS SERVICIOS SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA EL REPELLO Y TEXTURADO DE PAREDES DE BLOQUE, APLICACIÓN DE SELLADOR Y PINTURA EN PAREDES DE BLOQUE Y TABLA YESO, PULIDO DE PISO DE CONCRETO, EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	REPELLO Y TEXTURADO EN PAREDES DE BLOQUE	M2	305.50	45.00	13,747.50
2	APLICACIÓN DE SELLADOR Y PINTURA EN PAREDES DE TABLA YESO	M2	282.11	25.00	7,052.75
3	PULIDO DE PISO DE CONCRETO	M2	90.40	65.00	5,876.00
<b>GRAN TOTAL.....LPS.</b>					<b>26,676.25</b>

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Sels Con 25/100 Lempras (**Lps. 26,676.25**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



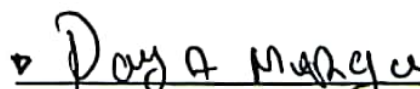
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



presente contrato será financiado con fondos Provenientes de la Transferencia Municipal, que se recibe por parte del Gobierno Central. No se dará anticipo, se pagará según Estimación de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS: De Calidad de Obra:** equivalente al (5%) del Monto Total que corresponde a Un Mil Trescientos Treinta Y Tres con 81/100 (**Lps. 1,333.81**) misma que será retenida con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (**Lps. 333.45**) Trescientos Treinta y Tres con 45/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Veinte (20) días Laborables contados a partir del día 14 de Agosto del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día Siete (7) de Agosto del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
HENRY HENOK PAZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
ILAMA, SANTA BARBARA



  
DANY ARNALDO MARADIAGA DELCID  
CONTRATISTA

ESTABLECIMIENTO  
CALLE DE LA PAZ  
C.A. 10000  
TEL. 2222-2222

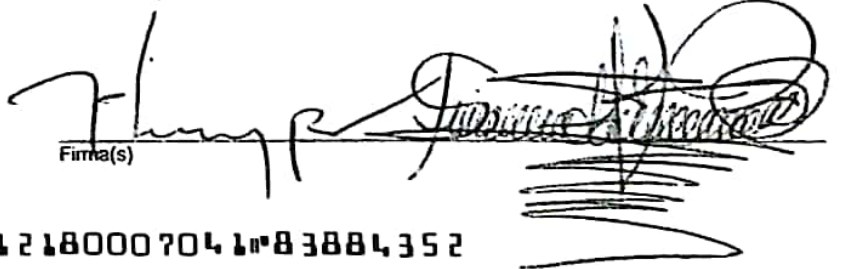
CHEQUE No. 83884352

Lugar y Fecha 16-08-2023

Páguese a la orden de Dany Arnaldo Maradiaga Delcid L. 10,804.13

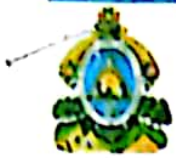
Cantidad en Letras Diez mil ochocientos cuatro con 13/100 Lempiras

Banco de Occidente S.A.  
HONDURAS, C.A.

Firma(s) 

⑆0⑆2⑆80⑆79⑆00⑆1⑆1⑆2⑆8000⑆70⑆4⑆1⑆8⑆3884⑆35⑆2

Int. Dinamix en Microsoft, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempras (L)



**SAMI**

Emisión: 15/08/2023

Hora : 12:19 p.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5165

L: 5,196.10

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6066

Fecha de Emision: 7/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito. \_\_\_\_\_

Paguese a: JESUS MATIAS MORENO VASQUEZ

Id/RTN. 05011973015583

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS

Descripcion:

VALOR PAGADO POR CONCEPTO DEL PRIMER PAGO SEGUN ESTIMACION DE AVANCE DE OBRA DEL PROYECTO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PARED DE BLOQUE DE 4", DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE 6", DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO, CANAL TIPO BATEA, INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" Y 6", ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO Y AFINADO DE PARED DE BLOQUE.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 004 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento del mercado municipal de Ilama, casco urbano	5,196.10

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,196.10
Monto Total:		5,196.10

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,196.10
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,196.10</b>

Firma y Sello de Presupuestario: *Leysi Noelia Hernandez* (Sello: MUNICIPALIDAD DE ILAMA, CONTABILIDAD PRESUPUESTO, 2023)

Firma y Sello de Alcalde: *[Firma]* (Sello: ALCALDIA MUNICIPAL, ILAMA, SANTA BARBARA, 2023-2026)

Firma y Sello de Tesorera: *[Firma]* (Sello: TESORERIA MUNICIPAL, ILAMA, SANTA BARBARA, HONDURAS)

Recibido por: \* Jesus Moreno  
 Identidad No: 0501-1973-01558

0a+jm/9JmcWXE BpdYuHSF4odLBTiuXS0+R3uVB30qS2jUyilHw128WCVnfJsvVqddvvpesbbQbXaoKyLwrBu2E/S0SSTmQbMA8E+1r2WUAZR+kjN57vUmpplKQDO  
 Bl Wc+eBFR3unYfv0P1VjQcldXZdormvOGUSn0VN5\*

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PARED DE BLOQUE DE 4", DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE 6", DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO, CANAL TIPO BATEA, INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" Y 4", ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO Y AFINADO DE PARED DE BLOQUE, EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Jesus Matias Moreno Vasquez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1973-01558, RTN 05011973015583 con domicilio en la Comunidad de Cececapa, en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LOS SERVICIOS SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PARED DE BLOQUE DE 4", DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE 6", DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO, CANAL TIPO BATEA, INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" Y 4", ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO Y AFINADO DE PARED DE BLOQUE, EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	PARED DE BLOQUE DE 4"	M2	8.40	250.00	2,100.00
2	DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE 6"	M2	15.60	100.00	1,560.00
3	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO 0.15 M	ML	7.60	45.00	342.00
4	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO EN CARRETA 20 METROS DISTANCIA	M3	4.50	100.00	450.00
4	CANAL TIPO BATEA DE CONCRETO e=0.10 m	M2	4.80	100.00	480.00
4	INSTALACION TUBERIA PVC 1/2"	ML	7.20	25.00	180.00
5	INSTALACION TUBERIA PVC DRENAJE 4"	ML	12.30	35.00	430.50

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



6	AFINADO DE PARED 1 CM	M2	55.00	100.00	5,500.00
GRAN TOTAL.....LPS.					11,042.50

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Once Mil Cuarenta y Dos Con 50/100 Lempiras (**Lps. 11,042.50**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos Provenientes de la Transferencia Municipal, que se recibe por parte del Gobierno Central. No se dará anticipo, se pagará según Estimación de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS: De Calidad de Obra:** equivalente al (5%) del Monto Total que corresponde a Quinientos Cincuenta y Dos con 12/100 (**Lps. 552.12**) misma que será retenida con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (**Lps. 138.03**) Ciento Treinta y Ocho con 03/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Quince (15) días Laborables contados a partir del día 1 de Agosto del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



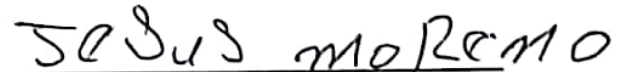
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



Santa Bárbara, el día Veinticinco (25) de Julio del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
HENRY HENCK PAZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
ILAMA, SANTA BARBARA



  
JESUS MATIAS MORENO  
CONTRATISTA



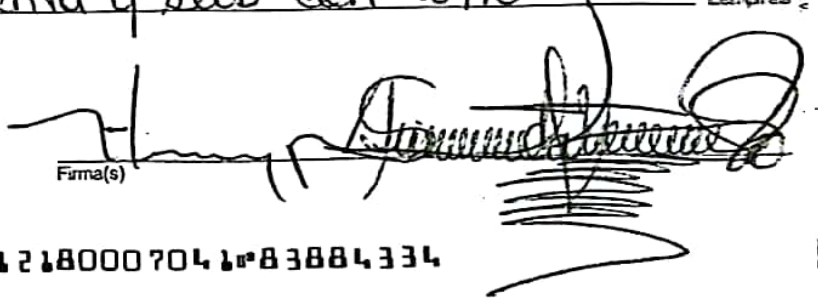
CHEQUE No. 83884334

111 BARRACAS S.A. 07-08-2023  
Lugar y Fecha

Jesús Matías Moreno Vásquez L 5,196.10  
Páguese a la orden de

cinco mil ciento noventa y seis con 10/100 Lempiras  
Cantidad en letras

111 BARRACAS S.A.  
HONDURAS C.A.

Firma(s)  


⑆01218079⑆00112180007041⑆83884334



Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



**SAMI**

Emisión: 18/08/2023

Hora : 11:15 a.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5169

L.: 77,445.60

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6071

Fecha de Emisión: 18/8/2023

No.Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ

Id/RTN: 16221950001444

La Cantidad en Letras: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1,380.00 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO, A=5.00 M, e=0.20 M, EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 033 000 001 47210 11-001-01	construcción de pavimento en la Cañada	77,445.60

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIA		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	77,445.60
Monto Total:		77,445.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	77,445.60
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>77,445.60</b>

Firma y Sello de Presupuestario: Laybi Noelia Hernandez

Firma y Sello de Tesoreria: \_\_\_\_\_

Firma y Sello de Alcaldía: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Identidad No.: 1622195000144

0s+js19JmcWXEBpdYuHSF4odL8TiuXS0+ll3uV830kqS2jUyilHwJ28WCVnIJsVqqdvvpfetsbbQlxaoKyLwrBu2E/S0SSTmQbMA8E+1nWUAZR+qNkNUNtpplKQDO  
BLWc+eBR3ujnYm0P1VjQcldXZdomv0GUSn0VNs=

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1,380.00 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO, A=5.00 M, e=0.20 M, EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Ingeniero Civil **José Wilmer Vega Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1622-1950-00144, RTN 16221950001444, con domicilio en el Municipio de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1,380.00 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO, A=5.00 M, e=0.20 M, EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO, A=5.00 M, E=20 CMS	M2	1380.00	280.60	387,228.00
<b>GRAN TOTAL.....LPS.</b>					<b>387,228.00</b>

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada Y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho Lempiras Exactos (**Lps. 387,228.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado de la siguiente manera: (**Lps. 373,712.05**) Trescientos Setenta y Tres Mil Setecientos Doce con 05/100 Lempiras con fondos de la "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos enmarcado bajo el Decreto Legislativo No.129-2022 impulsado por


# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



la Secretaria de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) ", que fueron transferidos a la Municipalidad, (Lps. 13,515.95) Trece Mil Quinientos Quince con 95/100 Con Fondos de la Transferencia Municipal que se reciben por parte del Gobierno Central. Se dará un anticipo del 20% del valor total que corresponde a la cantidad de (Lps. 77,445.60) Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 60/100, el resto se pagará según Estimación de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El contratista cubrirá las respetivas Garantías del Proyecto con la firma de una Letra de Cambio por cada Garantía, descritas de la siguiente manera: **1) Por Cumplimiento de Contrato:** Por un monto equivalente al 15% del monto contratado es decir por Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro con 20/100 (Lps. 58,084.20) la cual será retenida durante el tiempo que dure el contrato, le será devuelta una vez la Municipalidad reciba a satisfacción el proyecto a través de la firma del acta de recepción del mismo. **2) Por Anticipo:** equivalente al 20% del monto contratado es decir por Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (Lps. 77,445.60), la cual será retenida durante el tiempo que dure el contrato, le será devuelta una vez la Municipalidad reciba a satisfacción el proyecto a través de la firma del acta de recepción del mismo **3) De Calidad de Obra:** equivalente al (5%) del valor total, la cual asciende a la cantidad de (Lps. 19,361.40) Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 40/100 con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presentara facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días Laborables contados a partir del día 18 de Agosto del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** -EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del ingeniero encargado de la supervisión de los proyectos de la municipalidad y por parte de la SIT el Ingeniero encargado de obras para este Municipio - El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por

2

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



ambas partes.- El Supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación.- EL SUPERVISOR también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- b) LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite en donde se esté ejecución la obra; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las


# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día Quince (15) de Agosto del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
HENRY HENOK RÁZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
ILAMA, SANTA BARBARA

  
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ  
CONTRATISTA

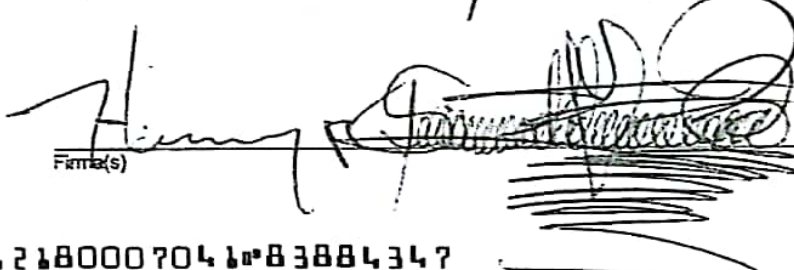
CHEQUE No. 83884347

LUGAR Y FECHA: S.S. 18-08-2023  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Jose Wilmer Vega Rodríguez L 77,445.60

Cantidad en letras Setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 60/100 Lempiras

HONDURAS, C.A.

Firma(s) 

⑆01218079⑆00112180007041⑆83884347



Recibido: Willy Vega  
18/08/2023